

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el proceso informándole que el apoderado de la parte pasiva solicitó cancelar la inscripción de la demanda que pesa sobre el predio objeto de demanda.

En el trámite de la referencia existen medidas. Sírvase proveer.

Supía, 28 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO N° 484

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CASTAÑO OSPINA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LÁZARO
OSPINA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2018-00148-00

Vista constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se ordena la cancelación de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 115-12089 medida que fue notificada mediante oficio 1710 del 15 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 97 del 29 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria